

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ~~17~~ **MAR** 2022

Expediente No. 28-2022-00032-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de MARITZA GOMEZ AGUDELO y en contra de PADILLA PACK S.A.S., para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero debidas por concepto de la factura de venta aportada como base del recaudo

1. La suma de \$300.354.340 por capital.
2. Los intereses moratorios sobre el capital liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 15 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada SANDRA YANETH CANGREJO COBOS como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE



**NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ**

Dos autos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Saludo Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 077 Fecha: 14 MAR 2022

El Secretario(a),